

BOLSA ELECTRONICA DE CHILE
BOLSA DE VALORES

CIRCULAR N° 108

Santiago, 14 de noviembre de 2005

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3° del Reglamento de Operaciones, y los artículos 9° y 100° del Manual de Operaciones Bursátiles, ha establecido, para los efectos de comercio, instrumentos de renta fija e intermediación financiera, el siguiente procedimiento de negociación en el sistema de pregón; en los horarios que se señalan:

INSTRUMENTOS SUJETOS DE NEGOCIACION

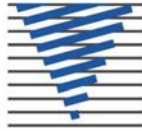
Podrán negociarse en el sistema de Pregón, los efectos de comercio, los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y aquellos emitidos por bancos e instituciones financieras cuyos instrumentos se encuentren inscritos en bolsa.

CODIGOS NEMOTECNICOS PARA SU NEGOCIACION

Los efectos de comercio, instrumentos de renta fija e intermediación financiera podrán negociarse en el sistema de pregón bajo el mismo código nemotécnico con el cual se los identifican en las otras metodologías de negociación bursátil, y que fueran establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Circular N° 1085 del 28 de agosto de 1992, y sus modificaciones posteriores.

ORDENES DIRECTAS (OD)

Las órdenes directas (OD), tendrán un período de difusión inicial de 60 segundos. La interferencia de la OD, en el caso de ofertas de intermediación financiera y efectos de comercio será por el total de la misma; en tanto que para los instrumentos de renta fija, la interferencia de la OD podrá ser por cantidades que resulten múltiplos de dicho total, dependiendo si ésta ha sido difundida por el oferente como divisible o susceptible de interferencia en un solo todo. Para la defensa y sucesivas interferencias de la OD, los participantes dispondrán de un período de 30 segundos.



BOLSA ELECTRONICA DE CHILE
BOLSA DE VALORES

HORARIOS DE NEGOCIACION

El pregón de instrumentos específicos de renta fija e intermediación financiera, se efectuará diariamente mediante ruedas electrónicas, en los siguientes horarios:

Pregón electrónico de instrumentos específicos de renta fija e intermediación financiera, instancia 03:

Desde 9:30 – hasta 17:30 horas.

VIGENCIA: Las normas impartidas en la presente circular regirán a contar del próximo lunes 21 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General